CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-02-2024. Informo al Señor Juez en el presente proceso, no se ha notificado la demanda. Sírvase Proveer.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio:	454
RADICADO:	170014003002-2023-00787-00
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	SOFIA RAMIREZ DAVILA, NICOLAS RAMIREZ DAVILA
DEMANDADOS:	ALBA REGINA, FRANCISCO JAVIER, CLAUDIA MARÍA, LUIS GERARDO DÁVILA CORREA, CAMILA y TANIA DÁVILA JIMÉNEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la constancia secretarial que antecede:

Se observa que el demandante no ha cumplido con las órdenes dadas por el despacho en el auto admisorio de la demanda, no ha aportado evidencia de los correos de los demandados, no se ha aportado el certificado de tradición del vehículo con constancia de inscripción de la demanda, ni los demás ordenamientos.

En el entendido que ellos son necesarios para el trámite del proceso, para cumplir con sus cargas procesales, se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario